



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-32/2020

03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del día tres de septiembre del año dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA DEM ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM. JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS. PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-31/2020 DE FECHA 27AGO020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IPSFA.
 - B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
 - 1.- BENEFICIOS.
 - a.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CRÉDITO HIPOTECARIO.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-31/2020 DE FECHA 27AGO020.

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-31/2020 de fecha 27 de agosto de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IPSFA.

Este tema lo presentó el señor Gerente General, quien comenzó explicando que el objetivo principal de éste punto de acta era solicitar al Honorable Consejo Directivo la aprobación del Código de Gobierno Corporativo del IPSFA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35, literal k), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; Ley del IPSFA y su Reglamento; Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17); y a la Política de Gobierno Corporativo del IPSFA, la cual fue aprobada en sesión CD-24/2020, de fecha 08 de julio de 2020, explicando en detalle toda la estructura y contenido de dicho Código, como sigue:

Como introducción se presentó que el Código de Gobierno Corporativo tiene como propósito establecer los principios que rigen la dirección y administración del IPSFA, en atención a su Política de Gobierno Corporativo, Marco Estratégico Institucional y buenas prácticas corporativas. Establece además, las responsabilidades que le corresponden al Consejo Directivo, Alta Gerencia y demás instancias administrativas, operativas y de control. Asimismo, regula las relaciones y comunicaciones con los grupos de interés sobre el resultado del desempeño, crecimiento y desarrollo del IPSFA. Aclarando que el compromiso del IPSFA es cumplir y hacer cumplir el Código de Gobierno Corporativo, a través de la difusión de su contenido y su aplicación por parte de todos los funcionarios y empleados del Instituto.

En el Capítulo I, Aspectos Generales, se incluyen definiciones que, para los fines de aplicación de este Código, tienen el significado siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Consejo Directivo: es la máxima autoridad del IPSFA.
- Alta Gerencia: la integran el Gerente General, Gerentes de Área y Jefes de Unidades.
- Gobierno Corporativo: Políticas y prácticas que en materia de buen gobierno sean adoptadas para conducir la Institución, especialmente en lo concerniente a las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo, Alta Gerencia y todos los empleados del IPSFA.
- Código de Gobierno Corporativo: disposiciones recopiladas en un documento que contiene el marco estratégico institucional y buenas prácticas corporativas, que adoptarán todos los funcionarios y empleados del IPSFA, que incluye las responsabilidades del Consejo Directivo, Alta Gerencia, y demás instancias administrativas, operativas y de control; además, regula el buen manejo de las relaciones y comunicaciones con los grupos de interés.
- Conflicto de Interés: son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público.
- Grupos de Interés: Todos los agentes internos o externos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad del IPSFA.

En el Capítulo II, Gobierno Corporativo, se indicó que la Política de Gobierno Corporativo del IPSFA se emitió en el marco de los principios de transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en dicha materia; fue aprobada en la Sesión CD-24/2020, de fecha 08 de julio de 2020. Además, se puntualiza que el objeto principal del IPSFA es la realización de fines de previsión y seguridad social, para los elementos de la Fuerza Armada según el Art. 1.- Ley del IPSFA. Se relaciona también el Marco Estratégico Institucional del IPSFA, que fue aprobado por Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-29/2020, de fecha 14 de agosto de 2020 y contiene la Misión, la Visión y los Valores Institucionales siguientes: Compromiso, Innovación, Transparencia, Excelencia y Confidencialidad.

Mencionando que en este capítulo se incluyen la función del Gobierno Corporativo para el IPSFA, que es proporcionar el marco adecuado para que el IPSFA pueda ser dirigido y administrado de una manera controlada y transparente, protegiendo los intereses de sus afiliados y beneficiarios. La estructura organizativa general del IPSFA que fue aprobada por Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-13/2020, de fecha 15 de abril de 2020. Determinando que los sujetos obligados al cumplimiento del Código de Gobierno

AA
K
D
D
Admef

Corporativo son todos los funcionarios y empleados del IPSFA, los cuales estarán obligados a que en sus actividades diarias practiquen las buenas prácticas corporativas establecidas en el Código. Además, se establece la evaluación periódica de las prácticas de Gobierno Corporativo, cuyos resultados serán presentados al Honorable Consejo Directivo por la Gerencia General. Sin dejar de acotar, que la Auditoría Interna realizará de forma anual un examen a las prácticas de gobierno corporativo del IPSFA, cuyos resultados serán también presentados al Consejo Directivo.

El Capítulo III, trata de la dirección y administración del Instituto, iniciando por el Consejo Directivo, cuya integración, funcionamiento y atribuciones del Consejo Directivo están establecidos desde el Art. 6 al Art. 12 de la Ley del IPSFA, y desde el Art. 4 al Art. 11 del Reglamento General de la Ley. Mencionando también que la integración, funcionamiento y atribuciones del Gerente General están establecidos desde el Art. 13 al Art. 15 de la Ley del IPSFA, y desde el Art. 12 al Art. 14 del Reglamento General de la Ley.

En el Capítulo IV, se establece que, para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, en la política de gobierno corporativo, se han creado los siguientes comités: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, Comisión de Ética Gubernamental y Comité de Inversiones y que el funcionamiento de dichos Comités, estarán descritos en la normativa respectiva. Agregando también como se desarrollará la gestión y control de los conflictos de interés en dichos Comités, estableciendo que ningún miembro de los diferentes comités podrá intervenir ni conocer en asuntos propios, ni en aquellos en que tenga interés su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y sus parientes por adopción. En estos casos el miembro interesado deberá comunicar su impedimento al Comité respectivo y retirarse de la reunión mientras se debate y resuelve el asunto, el retiro deberá hacerse constar en el acta respectiva.

En el Capítulo V, se dan lineamientos claros sobre la transparencia en la información que se materializará en un informe de seguimiento al gobierno corporativo institucional, el cual puede considerarse en la memoria anual de labores. El contenido y aprobación correspondiente a dicho informe deberá contener los aspectos aplicables en el Anexo 1 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, emitidas por el BCR, lo cual estará a cargo de la Gerencia General. Este informe de gobierno corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe, de acuerdo a las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, emitidas por el BCR. Además, el IPSFA para garantizar la divulgación y comunicación a todos los niveles, sobre su gobierno corporativo, dispondrá en su página web y en el portal de transparencia, un apartado especial conteniendo la información



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

aplicable, de acuerdo al Art. 29 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, emitidas por el BCR.

Finalizando con el contenido del Capítulo VI, donde se emiten otras disposiciones como la revisión y actualización del Código de Gobierno Corporativo, que será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten y que la Gerencia General será responsable de gestionar la divulgación del contenido de este Código a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Después de lo anteriormente expuesto, se solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar el Código de Gobierno Corporativo del IPSFA.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 104:

➤ Aprobar el Código de Gobierno Corporativo del IPSFA antes presentado.

Encomendar a la Administración los demás aspectos administrativos pertinentes.

B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

1.- BENEFICIOS.

a.- Solicitud de autorización de préstamo hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la solicitud de préstamo hipotecario, tiene a su base legal lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA.

Como antecedente expresó que se ha recibido una nota (documento anexo) del señor [REDACTED], cotizante del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en la que solicita se le autorice realizar el trámite de un préstamo hipotecario, para el destino de adquisición de vivienda, ubicada en el Residencial Campos Verdes, senda 15 Ote. Pol. 41, casa # 16, Colón, La Libertad.

La solicitud obedece a que, desde noviembre del 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Res. No. 387, contenida en el acta CD-43/2014, de fecha 7/11/2014. Como parte de la presentación indicó que, para el período de septiembre a diciembre del presente año, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$600,000, distribuyéndose en \$150,000

AA
[Handwritten signature]

para cada uno de los meses del período citado, además del remanente de los meses anteriores, por \$669,119, totalizando un disponible de \$1,269,119, como parte del presupuesto total anual para créditos que asciende a \$2.1 millones de dólares con cargo al régimen de seguro de vida. Es importante indicar que a la fecha de la presentación se ha ejecutado una inversión acumulada en el ejercicio fiscal 2020, en concepto de préstamos por un monto de \$863,014.37, lo cual refleja que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- [Handwritten signature]
- [Redacted], cumple con las condiciones legales para poder tramitar el préstamo hipotecario para adquisición de vivienda, por la cantidad de \$11,800.00.
 - Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
 - Se suple la necesidad del usuario de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.
 - Posterior a realizar el trámite para préstamo hipotecario y en caso de ser aprobado con el cumplimiento de todos los requisitos, dicho préstamo se renueva permitiendo la capitalización de mayores ingresos por intereses, por objeto que el inmueble a adquirir actualmente está dentro de un crédito hipotecario de otro préstamo anteriormente otorgado.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- [Handwritten signature]
- Autorizar al [Redacted] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes:

Monto: \$11,800.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, ubicada en Residencial Campos Verdes, senda 15 Ote, Pol. 41, casa # 16, Colón, La Libertad.

- Que se verifique el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones a través del comité de préstamos hipotecarios.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 105:

- Autorizar al señor [REDACTED] para que realice el trámite de préstamo hipotecario, en las condiciones siguientes:

Monto: \$11,800.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, ubicada en Residencial Campos Verdes, senda 15 Ote, Pol. 41, casa # 16, Colón, La Libertad.

- Que el comité de préstamos hipotecarios verifique el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V. - PUNTOS VARIOS.

Se presentó por parte del señor Gerente General el informe final sobre los trabajos realizados en el inmueble propiedad del IPSFA en la Alameda Roosevelt, donde se ubica el Comando de Sanidad Militar.

El proyecto fue aprobado en acta de sesión de Consejo Directivo N° 22/2020 de fecha 25JUN020, donde se asignó un monto de \$12,900.00. Para realizar este proyecto, se solicitó el apoyo del Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada, con el propósito de asignar personal para estas actividades; teniendo de parte de ellos durante la primera semana 11 elementos, en la segunda semana 19 elementos, en la tercera semana 14 y finalizando con 7 elementos; a los cuales como institución les brindo alimentación durante los tres tiempos, para el alojamiento se contó con el apoyo de la Brigada Especial de Seguridad Militar; así mismo, por parte del IPSFA se asignaron dos Auxiliares de mantenimiento a tiempo completo, supervisando y apoyando en las actividades.

Para realizar estos trabajos de reparación, se tuvo un gasto en compra de materiales, combustible para el traslado del personal y alimentación del personal del CIFA de \$10,977.10, según detalle siguiente:

ITEM	DETALLE GASTOS	MONTO
1	Compra de materiales por UACI.	\$8,916.63
2	Compra de materiales por Fondo Circulante.	\$433.95
3	Combustible utilizado para traslados de personal de CIFA - BESM a COSAM, compras y desalojo de materiales.	\$211.27
4	Alimentación de personal CIFA (tres tiempos).	\$1,415.25
TOTAL DE GASTOS		\$10,977.10

Esta inversión se realizó en un periodo de 24 días, desde el 10 de agosto hasta el 02 de septiembre; en el cronograma inicial se tenía

programado terminar el día viernes 28 de agosto; pero debido a las inclemencias del tiempo durante las últimas 2 semanas, por estar en época lluviosa, y debido a que parte del trabajo era de impermeabilización de las losas; este proyecto tuvo un atraso de cinco días; también dentro de las labores realizadas no estaba programado la elaboración de un canal para el desagüe del techo de la zona de la lavandería, así como el cambio de Duralita que se quebró por fuertes vientos y lluvia el día martes 01 de septiembre por la noche. Queda pendiente poner la tercera capa de impermeabilizante en losa asfaltada, debido a la humedad no se pudo aplicar; esperando mejore el clima para poder hacerlo con personal IPSFA, (tiempo estimado de 1 día).

CONCLUSIONES:

- Respecto a lo presupuestado y buscando los mejores precios en los procesos de compra, se logró adquirir los materiales de buena calidad; logrando un ahorro en los trabajos realizados con respecto a lo presupuestado de \$1,922.90.
- A pesar de las inclemencias del tiempo y retrasos en la entrega de algunos materiales, se logró completar el proyecto con el apoyo de los miembros del CIFA y la supervisión de nuestro personal alcanzando la meta esperada.

RECOMENDACIONES:

- Realizar inspección para verificar el problema que tiene la cisterna que se encuentra cubierta, ya que está en mal estado (es parte de la construcción original del edificio) y cuando se llena escurre agua por los lados y esto también causa filtraciones a la losa de ese sector.
- Coordinar con las autoridades del COSAM, bajar al primer nivel el área de lavandería que está en la zona de la losa asfaltada ya que el constante tránsito causara el desgaste en la misma.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se recibió correspondencia para esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

Este Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día diez de septiembre de 2020, a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXONERACIÓN DE MORA PREVISIONAL.
- B.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día tres de septiembre de dos mil veinte, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM
Director

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM
Director

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario